



**GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC**  
**GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO**  
**Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL**



Gobierno Regional  
de Apurímac

*“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*

Abancay, 21 de junio del 2022

OFICIO N° 242 -2022.GRAP./09/GRPPAT.

Señora  
**NORMA YARROW LUMBRERAS**  
Presidenta de la Comisión de Descentralización, Regionalización,  
Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado del  
Congreso de la República

LIMA.-

**ASUNTO :** REMITE OPINIÓN TÉCNICA SOBRE PROYECTO DE LEY QUE PROPO-  
NE DECLARAR DE INTERÉS NACIONAL CREACIÓN DISTRITO SAYWI-  
TE.

**REF. :** a). OFICIO N° 1627-2021-2022/CDRGLMGE-CR. SIGE N° 12141-2022.  
b). INFORME N° 031-2022-GRAP/09.01/SGPAT-ADT.  
c). INFORME N° 114-2022-GRAP/09.01/SGPAT.

Es grato dirigirme a usted, con la finalidad de hacerle llegar mi cordial saludo y manifestarle que en respuesta al Oficio indicado en la referencia a), remito a su Despacho los Informes mencionados en la referencia b) y c), emitido por el Coordinador del Área de Demarcación Territorial y el Sub Gerente de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Apurímac, que contienen Opinión Técnica respecto al Proyecto de Ley que propone declarar de Interés Nacional y de necesidad pública la creación del distrito de **SAYWITE**, provincia de Abancay departamento Apurímac, para su conocimiento y acciones que considere pertinente.

Sin otro particular, encuentro oportuno la ocasión para expresarle las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

*Econ. Rainer Valdeiglesias Cisneros*  
GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO  
PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

GRPPAT/RVC.  
SECRET./Cvc.

Jr. Puno 107- Abancay-Apurímac-Perú Teléfono: 083-322170  
Email: gerencia.planeamiento@regionapurimac.gob.pe  
[www.regionapurimac.gob.pe](http://www.regionapurimac.gob.pe) Facebook: Gobierno Regional de Apurímac





**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**  
**SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y A.T.**  
**"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"**



**INFORME N° 114-2022-GRAP/09.01/SGPAT.**

AL : Econ. Rainer Valdeiglesias Cisneros  
Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y AT.

ASUNTO : Remito opinión técnica creación de distrito Saywite

REFERENCIA : Informe N° 031-2022-GRAP/09.01/SGPAT-ADT.

FECHA : Abancay, lunes 20 de junio de 2022

Mediante el presente me dirijo a usted, con la finalidad de remitir el Informe de la referencia del Coordinador del Área de Demarcación Territorial, mediante el cual emite opinión técnica al Proyecto de Ley N° 1788/2021-CR y 1854/2021-CR, que proponen crear el distrito de Saywite en la provincia de Abancay.

En ese sentido, sugiero que mediante su Despacho se sirva derivar el mencionado Informe Técnico al Congreso de la República, como respuesta a la opinión solicitada.

Es todo cuanto informo para los trámites administrativos correspondientes.

Atentamente,

  
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
Econ. David del Castillo Ruiz Caro  
SUB GERENTE PLANEAMIENTO  
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

DEDCRC/SGPAT

C,c  
Archivo

<b>GOBIERNO REGIONAL APURIMAC</b>		
Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial		
Fecha	20 JUN. 2022	Exp. 12139, 12141
Hora	4:50	Folio: 08 Recepcion: 4530
<b>PROVEIDO</b>		
Para:	.....	
Fecha:	/ /	G.:



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



**INFORME N° 031 - 2021- GRAP/09.01/SGPAT-ADT.**

**SEÑOR : Econ. David DEL CASTILLO RUIZ CARO**  
**SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL**

**ASUNTO : OPINIÓN TÉCNICA SOBRE PETICIÓN DE CREACIÓN DE DISTRITO**  
**SAYWITE**

**REFERENCIA : OFICIO N° 1627 – 2021-2022/CDRGLGE-CR**  
**OFICIO N° 1717 – 2021-2022/CDRGLGE-CR**

**FECHA : Abancay, lunes 20 de junio de 2022.**

Me dirijo a usted, con la finalidad de informarle que, hemos recepcionado el documento de la referencia de la Presidencia de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización del Estado del Congreso de la República, quien solicita Informe Técnico Legal sobre los Proyectos de Ley 1788/2021-CR y 1854/2021-CR, que proponen crear el distrito Saywite en la Provincia de Abancay.

Al respecto debemos señalar que los Proyectos de Ley señalan que el ámbito geográfico que se desmembre del distrito Curahuasi, abarca la Municipalidad Delegada del mismo nombre, que comprende el espacio de las comunidades campesinas de Saywite, San Luis y Occoruro, y además incluyen una imagen satelital en la que se puede apreciar con claridad que los límites propuestos cortan por la mitad el Centro Poblado de Saywite, por lo anteriormente dicho, hemos recurrido a obtener esta información comunal en la que se encontraron algunos indicadores como, población, centros poblados que lo conforman, dinámica demográfica, extensión aproximada, los cuales nos permiten señalar la **improcedencia técnica** de su desmembramiento para formar una nueva jurisdicción política dentro de la provincia de Abancay.

A continuación, presentamos algunas normas que se deben cumplir para la creación de distritos, y estas son:

- 1° Tomando en cuenta el D.S. N° 191-2020, Nuevo Reglamento de la Ley 27795, que establece en su Artículo 12.- Naturaleza del EDZ. "***El EDZ identifica las acciones de demarcación territorial de carácter intradepartamental en una provincia y constituye el marco orientador para su tratamiento en el correspondiente SOT***", debo manifestar que el Estudio de Diagnóstico y Zonificación de la provincia Abancay, aprobado con Resolución Jefatural N° 003-2006-PCM/DNTDT, identifica seis Unidades Funcionales, entre ellas la Unidad Funcional 2–Curahuasi (UF-2) que abarca toda la extensión del distrito; que esta UF es la segunda más fuerte de la provincia de Abancay y una de las mejor integradas y articuladas de la Región, considerada como Sistema Territorial Hegemónico Fuertemente Estructurado, presenta a la villa de Curahuasi, como el núcleo de atracción más importante de esta parte de la provincia. No se ha identificado otra Unidad Funcional que permita la creación de una nueva jurisdicción Político-Administrativa en ese ámbito provincial.
- 2° En el referido Reglamento se establecen los requisitos que se deben cumplir, de manera concurrente para la creación de distritos, y que es conveniente darlos a conocer para su dominio, estos son:





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*



### Artículo 60.- Requisitos para la creación de distritos

#### 60.1 La creación de distritos debe cumplir, de manera concurrente, con los siguientes requisitos:

- a. El distrito o distritos de los cuales se escinde la nueva circunscripción cuenta con una antigüedad mayor a diez (10) años contados a partir de su fecha de creación o reconocimiento o desde la fecha de la última creación que se escindió de dicho distrito.
- b. El distrito o distritos de los cuales se escinde la nueva circunscripción cuenta con una antigüedad mayor a diez (10) años contados a partir de su fecha de creación o reconocimiento o desde la fecha de la última creación que se escindió de dicho distrito.
- c. El distrito o distritos de los cuales se escinde la nueva circunscripción tiene límites territoriales.
- d. El distrito o distritos de los que se escinde la nueva circunscripción cumple con los requisitos establecidos para la creación de distritos según la Ley N° 27795 y el presente reglamento.
- e. La capital propuesta haya sido identificada como centro funcional en el EDZ de la provincia correspondiente. La sola identificación de un centro funcional en el EDZ no supone necesariamente la creación de un distrito.
- f. La denominación del distrito a crearse cumple con lo establecido en los artículos 81 y 82 del presente reglamento.
- g. No afectar más del cincuenta por ciento (50%) de la superficie del o los distritos de los que se escinde.
- h. Ser colindante con dos (2) o más distritos.
- i. Configurarse a partir de criterios técnicos geográficos, así como de funcionalidad, cohesión y articulación.
- j. Si el distrito o distritos de origen son Tipo A2 (siempre que no sea distrito cercado) A3.1, A3.2, AB, B1, B2 y B3, el volumen poblacional del distrito a crearse debe ser hasta el 50% de la población del distrito de origen y en ningún caso menor a 4800 habitantes, establecida en la Tabla N° 1 que como anexo forma parte del presente reglamento.
- k. El distrito a crearse debe tener viabilidad fiscal, sustentada con el informe previo favorable de evaluación de la sostenibilidad fiscal elaborado por el Ministerio de Economía y Finanzas.

#### 60.2 En cuanto a la capital propuesta del distrito a crearse:

b. Si el distrito de origen es Tipo A2 el centro poblado o núcleo poblado propuesto como capital debe cumplir concurrentemente con los siguientes requisitos:

- i. Estar ubicado a más de sesenta (60) minutos de tiempo de desplazamiento a la capital del distrito de origen. El informe de tiempo de desplazamiento es solicitado a la SDOT por el gobierno regional.
- ii. La diferencia del volumen poblacional entre el último y el antepenúltimo censo de población realizado por el ente rector del Sistema Estadístico Nacional debe ser positiva.
- iii. Contar con el volumen poblacional establecido en la Tabla N° 1 que como anexo forma parte del presente reglamento, (en este caso la población mínima deberá ser de 1500 habitantes, según censo del INEI 2017).

Por otra parte, nos hemos permitido efectuar un análisis demográfico en base a los Centros Poblados que forman parte de las comunidades campesinas de Saywite, San Luis y Occoruro que señalan en este Proyecto, suponiendo además que el CP Saywite sea el propuesto como Capital (remarcar que





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL



*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

para efectos del cálculo, hemos incluido a toda la población de Saywite y no una parte como este CP aparece cercenado en la imagen satelital del expediente) y los resultados que arrojan son de que no cumplen los requisitos de población de nuevo distrito ni de la capital propuesta, en el cuadro siguiente, se puede apreciar el detalle obtenido de los Censos de Población y Vivienda de los años 2007 y 2017 del Instituto Nacional de Estadística e Informática:

CCPP	POBLACIÓN		TC
	2007	2017	
SAYWITE ©	742	1023	3.26%
HUITUCUCHU	13	8	-4.74%
MAZOCCACCA	19	7	-9.50%
SAN LUIS	573	105	-15.61%
CHALLHUAHUACHO	74	59	-2.24%
ALAMEDA	109	93	-1.57%
LLAULLIPATA	80	54	-3.85%
NISPERUYOC	77	83	0.75%
OCCORURO	239	311	2.67%
PACOBAMBA	38	16	-8.29%
HUERTAPATA	47	43	-0.89%
<b>TOTAL</b>	<b>2011</b>	<b>1802</b>	<b>-0.01%</b>

<b>DISTRITO CURAHUASI</b>	<b>16532</b>	<b>16223</b>	<b>-0.19%</b>
---------------------------	--------------	--------------	---------------

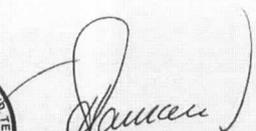
FUENTE: Censos de Población y Vivienda 2007 y 2017 del INEI

Adicionalmente, se puede apreciar que la diferencia poblacional intercensal de estos centros poblados, en su mayoría manifiestan un crecimiento negativo, al igual que el distrito origen Curahuasi, y un dato agregado respecto a su extensión aproximada, es de apenas 18.8 Km<sup>2</sup>.

Finalmente informar que, con este Proyecto, ya son dos los proyectos de nuevos distritos que se escindan de Curahuasi, distrito origen que se dividiría en tres jurisdicciones político administrativas, ocasionando la sobrefragmentación de este y debilitando su organización de sistema territorial hegemónico fuertemente estructurado.

Es cuanto informo a su Despacho para los fines que estime pertinentes.

Atentamente,



Héctor A. Gamarra Luna  
COORDINADOR DEL ÁREA DE  
DEMARCACIÓN TERRITORIAL





6

**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**  
**SECRETARIA GENERAL**  
**Tramite Documentario**  
**HOJA DE ENVÍO**



N° SIGE :	00012141
FECHA :	26/05/2022 05:56:42 p.m.
USUARIO :	CONGRESO DE LA REPUBLICA
NUMERO CELULAR :	
CORREO ELECTR. :	
DIRECCIÓN :	
ASUNTO :	solicitarle la opinión técnico legal de su representada sobre el Proyecto de Ley 1788/2021-CR, Distrito de Saywite

DESTINO:	ACCIONES	N° PROV.	FECHA	FOLIOS	FIRMA REMITENTE
PRESIDENCIA REGIONAL DE APURIMAC	04		26/5/2022 6:04 P.M.	01	L.
GRPP y AT	02 03			01	
SGP y AT	01	31 MAYO 2022			



**ACCIONES:**

- |   |   |
|---|---|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>1. Tramitar</li> <li>2. Opinion</li> <li>3. Informe</li> <li>4. Conocimiento y Acciones</li> <li>5. Conocimiento y Archivo</li> <li>6. Autorizado</li> <li>7. Revisar y Visar</li> <li>8. Coordinar</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>9. Archivar</li> <li>10. Atencion de Acuerdo a lo Solicitado</li> <li>11. Preparar Respuesta</li> <li>12. Projectar Resolucion</li> <li>13. Evaluar y Recomendar</li> <li>14. Evaluar Stock y Atender</li> <li>15. Por Corresponderle</li> <li>16. Otro _____</li> </ul> |
|---|---|

**OBSERVACIONES:**

virtual



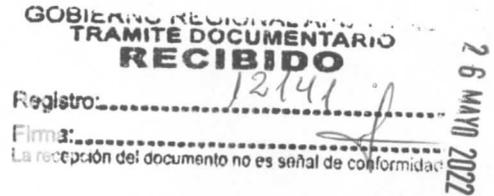
COMISIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN,  
GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL  
ESTADO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Lima, 3 de mayo de 2022

**Oficio N° 1627 - 2021-2022/CDRGLMGE-CR**

Señor  
**BALTAZAR LANTARÓN NÚÑEZ**  
Gobernador Regional de Apurímac  
Jr. Puno 107  
Abancay - Apurímac



De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y solicitarle la opinión técnico legal de su representada sobre el Proyecto de Ley 1788/2021-CR, que propone declarar de necesidad pública y de preferente interés la creación del distrito de Saywite, provincia de Abancay, región Apurímac.

Este pedido se formula de acuerdo con el artículo 34 del Reglamento del Congreso de la República y el artículo 96 de la Constitución Política del Perú.

La iniciativa legislativa podrá ser consultada en el portal del Congreso de la República del Perú, en el siguiente enlace:

[https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal-service/archivo/MjIzMDg=/pdf/PL\\_1788](https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal-service/archivo/MjIzMDg=/pdf/PL_1788)

Agradeciendo la atención prestada al presente, hago propicia la oportunidad para expresarles los sentimientos de mi estima personal.

Atentamente,

**NORMA YARROW LUMBRERAS**  
Presidenta  
Comisión de Descentralización, Regionalización,  
Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado

NYL/rmch.





4

**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**  
**SECRETARIA GENERAL**  
**Tramite Documentario**  
**HOJA DE ENVÍO**



N° SIGE :	00012139
FECHA :	26/05/2022 05:45:48 p.m.
USUARIO :	CONGRESO DE LA REPUBLICA
NUMERO CELULAR :	
CORREO ELECTR. :	
DIRECCIÓN :	
ASUNTO :	Solicito la Opinion tecnico legal de su representada sobre el Proyecto de Ley 1854/2021-CR, del distrito de Saywite.

DESTINO:	ACCIONES	N° PROV.	FECHA	FOLIOS	FIRMA REMITENTE
PRESIDENCIA REGIONAL DE APURIMAC	04		26/5/2022 6:04 P.M.	01	L.
GRPPyAT	02 03			01	
SGPyAT	07		31 MAYO 2022		

**ACCIONES:**

1. Tramitar
2. Opinion
3. Informe
4. Conocimiento y Acciones
5. Conocimiento y Archivo
6. Autorizado
7. Revisar y Visar
8. Coordinar

9. Archivar
10. Atencion de Acuerdo a lo Solicitado
11. Preparar Respuesta
12. Proyectar Resolucion
13. Evaluar y Recomendar
14. Evaluar Stock y Atender
15. Por Corresponderle
16. Otro \_\_\_\_\_

**OBSERVACIONES:**

Via virtual.



Lima, 13 de mayo de 2022

**Oficio N° 1717 - 2021-2022/CDRGLMGE-CR**

GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC  
POR MEDIO DOCUMENTARIO  
**RECIBIDO**  
12139  
26 MAYO 2022  
La recepción del documento no es señal de conformidad

Señor  
**BALTAZAR LANTARÓN NÚÑEZ**  
Governador Regional de Apurímac  
Jr. Puno 107  
Abancay - Apurímac

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y solicitarle la opinión técnico legal de su representada sobre el Proyecto de Ley 1854/2021-CR, que propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Saywite, en la provincia de Abancay, departamento de Apurímac.

Este pedido se formula de acuerdo con el artículo 34 del Reglamento del Congreso de la República y el artículo 96 de la Constitución Política del Perú.

La iniciativa legislativa podrá ser consultada en el portal del Congreso de la República del Perú, en el siguiente enlace:

[https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal-service/archivo/MjMzMjY=/pdf/PL\\_1854](https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal-service/archivo/MjMzMjY=/pdf/PL_1854)

Agradeciendo la atención prestada al presente, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi estima personal.

Atentamente,

**NORMA YARROW LUMBRERAS**  
Presidenta

Comisión de Descentralización, Regionalización,  
Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado

NYL/rmch.

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
Gerencia Regional de Planeamiento, Ppto  
y Acondicionamiento territorial  
Recibido Abancay 30 MAYO 2022  
N° Exp.: 12139 Folios: 02  
N° Ord.: 3970 Secretaria  
Hora: 4:49